

ANEXO XX

AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

1. Objeto y financiación

Potenciar y apoyar la edición digital de las revistas científicas de la Universidad de Alicante que cumplan criterios de calidad investigadora y de edición, reconocidos en el ámbito estatal e internacional, con una ayuda económica.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma es de 25.000 euros, importe consignado en la clave orgánica 10.30.6N.00.07 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

2. Características de las ayudas

Las ayudas van destinadas a las revistas científicas de la Universidad de Alicante publicadas en 2023 o en 2024, con posterioridad a las presentadas en anteriores convocatorias, adscritas a un departamento o instituto universitario de investigación, que cumplan con los requisitos establecidos en este anexo.

Estas ayudas consistirán en una cantidad económica variable en función de la valoración obtenida, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

Las ayudas se destinarán exclusivamente a financiar los costes vinculados al mantenimiento y mejora de la edición digital de las revistas científicas de la Universidad de Alicante: corrección ortotipográfica o de estilo, maquetación, diseño gráfico, traducción de textos, software de edición digital, formación especializada en publicaciones científicas, entre otros. No se considerarán gastos financiables entre otros, la compra de equipos informáticos, el pago de material publicitario, etc.

En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio o a gastos de protocolo.

3. Compromiso de las revistas

Las revistas beneficiarias de las ayudas que no tengan el sello de calidad de la FECYT, pero que cumplan los requisitos para concurrir a las convocatorias, adquirirán el compromiso de presentarse a la próxima convocatoria para intentar obtenerlo.

4. Requisitos de los/as solicitantes

La ayuda será solicitada por la persona que desempeñe la dirección o secretaría de la revista que, obligatoriamente, tendrán que ser personal docente o investigador con relación laboral estable con la Universidad de Alicante.

También podrán participar en esta convocatoria de ayudas las revistas coeditadas con otras universidades y entidades, siempre que cumplan los requisitos establecidos y cuando la dirección o secretaría de la revista sea ejercida por personal docente o investigador con relación laboral estable con la Universidad de Alicante.

5. Requisitos de las revistas científicas

Las revistas científicas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificación y adscripción de la revista: la revista dispondrá de un ISSN para la edición digital donde figure la Universidad de Alicante como entidad editora o coeditora. Esta información deberá aparecer en el portal del ISSN (<https://portal.issn.org>). La revista no puede tener elementos identificativos registrados a titulares diferentes de la Universidad de Alicante. La revista deberá estar adscrita a un departamento o instituto de investigación de la Universidad de Alicante.
2. Actividad y finalidad: la revista deberá estar vigente y realizar la actividad principal para la que fue concebida, es decir, la publicación de artículos científicos revisados por pares.
3. Composición del equipo editorial: identificación y filiación profesional precisa y completa de los miembros de los diferentes órganos de la revista (dirección, secretaría, consejo de redacción, consejo científico, etc.).
4. Apertura del consejo de redacción: las revistas procurarán que, al menos un tercio de los miembros de este consejo pertenezcan a instituciones diferentes a la entidad editora.
5. Instrucciones para autores/as: han de existir instrucciones detalladas para los autores y autoras, con: (i) información sobre el envío y presentación de manuscritos, (ii) información acerca de los tipos de documentos admitidos por la revista, con una descripción de su contenido, formato, estructura y extensión y, (iii) normas que orienten a los autores/as en la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas.
6. Periodicidad y contenidos mínimos publicados: la revista habrá cumplido con la periodicidad de publicación declarada durante los 12 meses anteriores a la fecha de finalización de presentación a esta convocatoria. Y durante ese periodo, necesariamente, habrá publicado, al menos, 5 artículos de investigación revisados por pares.
7. Existencia de resúmenes y palabras clave: todos los artículos científicos de la revista deberán contar con resumen y palabras clave.
8. Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés: todos los artículos científicos de la revista deberán ofrecer, al menos, el título, resumen y las palabras clave en inglés.

9. Existencia de arbitraje científico externo: todos los artículos científicos publicados habrán sido sometidos a un proceso de evaluación externo por expertos. Al menos, un 50% de los revisores de los trabajos no pertenecerán al consejo de redacción de la revista ni a la entidad editora. Además, existirán instrucciones detalladas para la revisión, hojas o formularios de evaluación de los manuscritos, detalles acerca de los criterios de evaluación de la originalidad, relevancia, rigor metodológico y presentación formal de los manuscritos, así como de la forma de efectuar la revisión, plazos de trabajo y comunicación motivada de la decisión editorial.

10. Internacionalidad: como mínimo, el 10% de los componentes del consejo científico o asesor o el 10% de autores/as deberán pertenecer a instituciones internacionales.

11. Inexistencia de endogamia en las autorías: más del 80% de los artículos de investigación deberán estar firmados por autores/as externos al consejo de redacción de la revista y a la entidad editora, salvo causas justificadas.

12. Políticas de acceso y reutilización de contenidos: la revista deberá indicar a quién corresponden los derechos de autor, la licencia a la que están sujetos los artículos que publica y las condiciones de acceso a los trabajos publicados.

13. Gastos para autores/as: la revista no cobrará a los autores o autoras tasas o cuotas por el envío, publicación o procesamiento de artículos.

14. Igualdad de género: las revistas han de tener políticas para asegurar, en la medida de lo posible, una composición editorial equilibrada de mujeres y hombres, que se refleje tanto en los diferentes órganos de la revista como en la participación de las personas que evalúan los trabajos, así como el uso de un lenguaje inclusivo.

15. Menció en su sitio web, si la hubo en la convocatoria anterior, a la financiación por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alicante.

16. Todas las revistas científicas tendrán que publicarse al menos en soporte digital. Al menos, la recepción, evaluación y publicación de los artículos se tienen que llevar a cabo a través de la plataforma OJS institucional de la Universidad de Alicante (<https://revistes.ua.es>) u otros sitios web institucionales.

17. Utilización de repositorios institucionales: todos los documentos publicados por la revista deberán estar depositados en el repositorio de la Universidad de Alicante.

6. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de publicación en el BOUA y finalizará el 15 de noviembre de 2024.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo especificado en el punto 2.2 de las bases generales de procedimiento de esta convocatoria.

La solicitud contendrá justificación de los gastos de la revista: la revista deberá acreditar los gastos durante el periodo evaluado mediante listados de gestión académica.

7. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación, la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación que actuará como secretaria, el director de la Biblioteca Universitaria (BUA) y el director del Servicio de Publicaciones o personas en quienes deleguen, que actuarán como vocales.

8. Criterios de valoración

Se evaluarán los siguientes apartados, relativos al sitio web y prácticas editoriales, visibilidad e impacto de la revista.

a) Sitio web y prácticas editoriales de la revista, hasta un máximo de 70 puntos.

1. Autonomía en las tareas editoriales, máximo 10 puntos, si la revista realiza de forma autónoma todas las tareas del flujo editorial correspondientes a recepción de artículos, procedimiento de evaluación, edición y publicación de contenidos.

2. Uso y estado de la información del sitio web, máximo 7 puntos, si:

- La revista tiene en su sitio web la misma información y actualizada, en castellano, valenciano e inglés.
- No tiene informaciones incorrectas, apartados duplicados o que puedan inducir a errores, enlaces rotos, etc.
- No altera la identidad visual institucional en el portal de revistas.

3. Información sobre el proceso de evaluación, máximo 8 puntos, si:

- Existe una descripción detallada del proceso de evaluación por pares.
- Se indican los diferentes plazos (de subsanación, para revisiones, etc.).
- El formulario de revisión es público para autores/as.
- Se publica la lista de revisores/as del año anterior.

4. Información para autores y autoras, máximo 10 puntos, si:

- Se solicita el identificador ORCID como un requisito para la publicación.
- Se pide información sobre las fuentes de financiación.
- Se solicita la declaración de posibles conflictos de intereses o su inexistencia.
- Se establece una estructura para el desarrollo en los artículos científicos o existen unas pautas orientadoras de dicha estructura.
- Se indica una guía de estilo (APA, MLA, Vancouver, etc.) a usar en la elaboración de citas y referencias bibliográficas.

5. SEO para artículos científicos, máximo 8 puntos, si:

- El formulario de evaluación dispone de preguntas específicas e independientes sobre el título, el resumen y las palabras clave.
- Existen indicaciones concretas para la elaboración del título.
- Se señala cómo confeccionar adecuadamente el resumen y se exige que tenga una extensión mínima de 200 palabras.
- Se dan instrucciones para la selección idónea de las palabras clave, su número mínimo no es inferior a seis y no se limita el número máximo.

6. Formato y calidad de las galeradas de los artículos y reseñas, máximo 6 puntos, si:

- Existe un encabezamiento identificativo de la revista y se usa un identificador persistente para el documento.
- Las galeradas contienen todos los metadatos siguientes: nombre completo de las personas autoras, su principal filiación institucional o profesional, país, e identificador ORCID; correo electrónico de los autores/as, o del designado como autor/a para correspondencia; fecha de recepción y aceptación del artículo, una propuesta de citación (coherente), texto declarativo del tipo de licencia de publicación y enlace a los términos de la misma (y que sea conforme con la declarada por la revista), indicación del año y los titulares (nombre de los autores/as desarrollado) del copyright, así como las fuentes de financiación si las hubiera.
- La calidad de la maquetación es adecuada: tamaño del documento, diseño, legibilidad del texto (incluso impreso), accesibilidad, etc.

7. Ética editorial y transparencia, máximo 6 puntos, si:

- Las políticas éticas contienen procedimientos sobre contribución y autoría, conflictos de intereses, denuncias de malas prácticas, retractaciones y correcciones, y quejas o sugerencias.
- La revista ofrece datos sobre porcentaje de trabajos aceptados y tiempos de aceptación/publicación.

8. La revista utiliza OJS para corregir las pruebas (galeradas) con los autores, 4 puntos.

9. Número de trabajos publicados, máximo 5 puntos, si la revista ha publicado entre 10 y 30 artículos de investigación.

10. Redes sociales, máximo 6 puntos, si:

- La revista está presente en Facebook, LinkedIn, X u otra red social con la información del perfil actualizada.
- Ha tenido actividad (publicaciones) durante los últimos 12 meses.
- Ha utilizado el DOI en los artículos que ha difundido, cuando éste ya se encuentra activo.

b) Visibilidad e impacto de la revista, hasta 30 puntos.

1. Matriz de información para el análisis de revistas (MIAR), máximo 3 puntos, si:

- La revista está presente en MIAR.
- Tiene la información del perfil actualizada.
- La revista está indexada en alguna base de datos especializada analizada por MIAR.

2. Directory of Open Access Journals (DOAJ), máximo 3 puntos, si:

- La revista está presente en DOAJ.
- Tiene la información del perfil actualizada.
- Están indexados todos los artículos publicados por la revista.

3. Latindex, máximo 3 puntos, si:

- La revista está presente en servicio de directorio de Latindex.
- Tiene la información del perfil actualizada.

- La revista está incluida en catálogo 2.0 y al menos ha cumplido 36 características.

4. Emerging Sources Citation Index (ESCI), máximo 4 puntos, si:

- La revista se encuentra indexada en ESCI.
- Tiene la información del perfil actualizada.

5. Journal Citation Indicator (JCI), máximo 2 puntos, si la revista se encuentra actualmente en algún cuartil del Journal Citation Indicator (JCI).

6. Scopus, máximo 4 puntos, si la revista y sus contenidos se encuentran indexados en las bases de datos de Scopus.

7. CiteScore (Scopus)/Scimago Journal & Country Rank (SJR), máximo 2 puntos, si la revista se encuentra actualmente en algún cuartil del CiteScore o del SJR.

8. Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), hasta 9 puntos, si:

- Si la revista perdió el sello de calidad de la FECYT en la última convocatoria de renovación; o bien se presentó en la última edición de la convocatoria para obtenerlo y superó todos los indicadores de obligado cumplimiento, salvo el relativo al nivel de impacto y visibilidad: 3 puntos.
- Si la revista tiene actualmente el sello de calidad para revistas científicas de la FECYT: 5 puntos.
- Si además de tener el sello de calidad, figura en algún cuartil del ranking de revistas de la FECYT: 2 puntos adicionales.
- Si la revista dispone de la mención de buenas prácticas editoriales en igualdad de género: 2 puntos.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de las revistas se tendrá en cuenta:

- La documentación aportada.
- La producción editorial durante los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La información de los sitios web de las revistas, así como la información presente en recursos de evaluación o bases de datos (MIAR, FECYT, DOAJ, etc.) en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier caso, se podrá solicitar información adicional a las revistas.

Las revistas que cumplan los requisitos de admisión serán valoradas y se les asignará una puntuación inicial. En el caso de revistas coeditadas, la puntuación final se dividirá entre el número de entidades coeditoras. A continuación, teniendo en cuenta las puntuaciones finales asignadas y el importe presupuestado dedicado a las ayudas, se calculará proporcionalmente para cada revista la cuantía económica a recibir y que nunca podrá superar los 2000 €.

10. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a las aplicaciones presupuestarias específicas de las revistas.